

Carrera nueva N° 11.456/13: Especialización en Educación, Universidad de San Andrés, Escuela de Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación, Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación, de la Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, a dictarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Victoria, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se integren a las ordenanzas de aprobación de los reglamentos anexos que continúen el foliado del acto administrativo y que contengan los reglamentos aprobados en la oportunidad.
- Se incremente la dedicación de los docentes de la carrera en la Institución.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Educación, de la Universidad de San Andrés (UDESA), Escuela de Educación, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Victoria, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 24/13 por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios, que se anexa e incluye los requisitos de admisión, y el reglamento específico y se designa a la Directora; Ordenanza (Ord.) Rectoral N° 3/03 por la que se aprueba el reglamento de posgrados de la Universidad (sin las firmas y sellos correspondientes); copia Estatuto de la Universidad; Ord. Rectoral N° 1/05 por la que se aprueba el Régimen de evaluación de desempeño de docentes e investigadores (sin las firmas y sellos correspondientes). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° 24/14 por la que se aprueba un nuevo plan de estudios, que se anexa e incluye los requisitos de admisión, y el reglamento específico, que se anexa (con la firma digitalizada del Rector); Ord. Rectoral N° 1/14 que reglamenta los posgrados de la Universidad (con la firma digitalizada del Rector); copia de la Ord. Rectoral N° 1/11 por la que se aprueba el Código de Ética de la Universidad; copia de la Ord. Rectoral N° 2/11 por la que se aprueba el Procedimiento para la contratación y promoción de docentes investigadores (con la firma digitalizada del Rector); Ord. Rectoral N° 1/06 que establece la política de ayuda financiera a los alumnos de la Universidad (con la firma digitalizada del Rector).

Acompañan la respuesta al informe de evaluación, un convenio marco y otro específico con la Asociación Civil de Educadores Asociados del Río de la Plata (ESSARP) para el desarrollo de actividades en conjunto, entre las que se encuentran las de investigación y capacitación.

Existe una adecuada inserción institucional ya que en la Unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado y se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera presentada. Con respecto a la normativa se observa que se presenta, en algunos casos, el acto resolutorio con la firma digital del Rector y los anexos carentes de firmas y sellos que certifiquen su autenticidad. En este sentido, se recomienda integrar a las ordenanzas de aprobación de los reglamentos anexos que continúen el foliado del acto administrativo y que contengan los reglamentos aprobados en la oportunidad.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador Académico, un Comité Académico integrado por 4 miembros, y un Consejo Asesor Externo integrado por 5 miembros (se observa que 4 de sus integrantes residen en el exterior).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires, Master en Ciencias Sociales con mención en Educación por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Doctora en Educación por la Universidad de San Andrés
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora concursada en la Universidad de San Andrés y profesora adjunta en la Universidad Nacional de Luján
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 7 capítulos de libro y ha presentado 27 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (integró jurados de tesis y concursos y conformó comités editoriales).

La estructura de gobierno es adecuada, con la previsión de figuras de trayectoria en las funciones de decisión. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen trayectorias pertinentes y adecuadas para la conducción de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los profesores que componen el Consejo Asesor Externo son estables en esa función porque en forma sostenida en el tiempo mantienen su actividad de asesores externos y son invitados en relación a su función como docentes de una actividad curricular, aclaración que resulta pertinente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se integren a las ordenanzas de aprobación de los reglamentos anexos que continúen el foliado del acto administrativo y que contengan los reglamentos aprobados en la oportunidad.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 24/13 y modificado por Res. Rectoral N° 24/14, presentada en la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	1 (seminario común correspondiente al campo metodológico)	60 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	Cursos correspondientes al campo teórico (hasta alcanzar 240 horas) Cursos correspondientes al ciclo orientado (hasta alcanzar 100 horas)	340 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 15 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 meses de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo estipulado en la Res. Rectoral N° 24/14 el plan de estudios es semiestructurado y está organizado en dos ciclos; un Ciclo común con dos campos - teórico y metodológico- y un Ciclo de orientación.

El Ciclo común:

Campo teórico disciplinar en Educación, contiene una oferta de 8 seminarios subdisciplinarios de los cuales los alumnos deben cursar 6. Las asignaturas que componen este ciclo se organizan en dos áreas: socio- histórico- política (SHP) y técnico-pedagógica (PT). Todos los seminarios tienen una duración de 40 horas reloj cada uno. Los alumnos deben cursar 6 seminarios, debiendo tomar al menos 2 seminarios de cada área cumpliendo con un total de 240 horas. Los seminarios propuestos son los siguientes: Problemas teóricos de la educación (PT); Historia de la educación (SHP); Política educativa (SHP); Sociología de la educación y educación comparada (SHP); Economía de la Educación (SHP); Estado y políticas públicas (SHP); Teorías del currículum y la enseñanza (PT) y Tecnología y cambio educativo (PT).

Campo metodológico, está conformado por un seminario obligatorio: Estadística y Metodología I de 60 horas.

El Ciclo orientado:

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que el ciclo orientado, contempla un conjunto de seminarios

que le permiten al estudiante un recorrido formativo ajustado a su orientación profesional, intereses y trayecto o tema de profundización elegido. Los estudiantes deben cursar 100 horas, a partir de la elección de una oferta de seminarios o talleres provista por el programa. Esta elección apunta a que profundizar la formación en áreas temáticas específicas. El listado de seminarios del ciclo orientado podría ampliarse en función de completar la formación en las áreas o trayectos temáticos específicos, de las líneas de investigación de los profesores estables o con la finalidad de poner a disposición y discusión de los estudiantes de posgrado los temas de investigación específicos de los profesores visitantes.

Los seminarios ofrecidos a modo de ejemplo del ciclo orientado son los siguientes: Gestión educativa (40 horas); Planificación de los sistemas y las instituciones educativas (40 horas); La institución educativa como organización (40 horas); Teorías de las Organizaciones y Gestión de los RRHH (40 horas); Estrategias de enseñanza (40 horas); Evaluación educativa (40 horas); Taller de técnicas de investigación (20 horas); Taller de Diseño y análisis de casos (20 horas); Tecnología y cambio educativo II. Pensando la escuela del futuro (40 horas); Taller de Estrategias de enseñanza en entornos virtuales (20 horas) y Globalización y educación (40 horas). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se modifica la denominación de la actividad curricular Perspectivas teórico metodológicas para la investigación sobre prácticas de la enseñanza por Taller teórico metodológico para la investigación sobre prácticas de la enseñanza. Asimismo, se incorpora como actividades curriculares optativas al Ciclo orientado, el Taller de estrategias de enseñanza (20 horas) y el Taller de análisis de la práctica educativa (20 horas).

El plan de estudios contempla el dictado de materias ofrecidas por el Programa o por otros Programas de Posgrado de la Universidad de San Andrés. Los alumnos podrán reemplazar una de las materias del plan de estudios por el cursado de otra materia de los posgrados que se dictan en la Universidad - en la medida en que el cupo y los requisitos previos de dichas carreras lo permitan- o de otras materias de Programas de Posgrado de otras universidades, cuyo dictado fuera aprobado por el Comité Académico. El Director de la carrera, en consulta con el Comité Académico podrá autorizar el reemplazo de hasta 4 materias por otras electivas en función de los antecedentes académicos y profesionales de los alumnos.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	20
--	----

En la respuesta al informe de evaluación, se modifica el plan de estudios cambiando la denominación de la actividad curricular Perspectivas teórico metodológicas para la investigación sobre prácticas de la enseñanza por Taller teórico metodológico para la investigación sobre prácticas de la enseñanza, e incorporando las siguientes actividades curriculares optativas al Ciclo orientado: Taller de estrategias de enseñanza y Taller de análisis de la práctica educativa. Al respecto, se observa que el plan de estudios se organiza en torno a actividades curriculares que toman temas significativos en el campo de las Ciencias de la Educación.

Los contenidos y bibliografía de las asignaturas, resultan adecuados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Los alumnos desarrollarán 130 horas de actividades prácticas en el marco de los cursos.

Las actividades de formación práctica consistirán, según las actividades curriculares elegidas por el estudiante, en la presentación y discusión de textos a cargo de los estudiantes; trabajos prácticos de resolución domiciliaria y devolución posterior en clase; debates sobre los temas del día a partir de las lecturas asignadas; discusión sobre los resultados y dificultades encontrados en los trabajos prácticos realizados previamente; presentación de síntesis de lecturas y aportes para la discusión grupal: lectura y discusión en clase sobre artículos de investigación educativa que ilustren

distintas metodologías de la investigación sobre las prácticas de enseñanza; análisis en profundidad de artículos de investigación educativa; análisis de casos; puesta en práctica de técnicas de recolección de datos en el contexto de las prácticas de enseñanza: observaciones de clase, análisis de producciones de los estudiantes, entrevistas a docentes; discusión de aplicaciones, y participación en el laboratorio para poner en práctica los conocimientos estadísticos que se irán adquiriendo, usando datos y ejemplos relacionados en su mayoría con la educación; diseño del modelo de análisis de un proyecto de tesis..

Las prácticas previstas resultan pertinentes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario o título de nivel superior no universitario de una carrera de 4 años o más de duración y maneje con relativa fluidez un segundo idioma.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. La admisión de aspirantes con título de nivel superior no universitario de una carrera de 4 años o más de duración se considera adecuado por las características que la propuesta tiene en el campo educativo, dada la amplia cobertura de carreras que reúnen esa condición en el campo educativo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la repuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 28 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

.Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	18	4	1	2	0
Invitados: 3	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	20, los 8 restantes residen en el exterior (2 en Inglaterra, 3 en Estados Unidos, 1 en México, 1 en Australia, 1 en Alemania)				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Sociología, Filosofía y Administración
--	---

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	23
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

En cuanto al nivel de titulación se observa que, en su mayoría, tienen titulaciones y trayectorias suficientes para el nivel de la carrera propuesto.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con un significativo recorrido académico y profesional para acompañar la formación de la carrera propuesta. Los 2 docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera poseen mérito equivalente sustentado en sus amplias trayectorias académicas en la temática de estudio, uno de ellos es ex-Ministro de Educación y la otra es profesora emérita de la Universidad de Buenos Aires, ambos cuentan con una vasta experiencia como directores de proyectos de investigación y de tesis.

Por último sólo 11 docentes tienen su mayor dedicación en la Institución. En este sentido, se recomienda incrementar la dedicación de los docentes de la carrera en la Institución.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de encuestas en las que los alumnos evalúan a los docentes lo que produce un insumo que se utiliza por parte del propio docente y la Dirección de Posgrado. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación y trayectoria.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la dedicación de los docentes de la carrera en la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	11
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en la resolución de un examen integrador que se centra en el análisis y resolución de un caso que debe permitir evaluar el grado de apropiación, articulación y aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos previstos por el plan de estudios y provistos a través de las respectivas materias; ponderar la capacidad - adquirida o desarrollada por el alumno durante la formación- de relevar, sistematizar, analizar y poner en uso la información producida sobre el sistema educativo que está disponible en distintos formatos y soportes; evaluar la calidad y claridad de escritura alcanzada. Asimismo, el examen contiene una instancia de autoevaluación y de evaluación de las instancias formativas recorridas orientada a hacer efectivo el proceso de metacognición y retroalimentar la tarea de coordinación académica y gestión de la carrera. De acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico, presentado en la respuesta al informe de evaluación, los encargados de evaluar el examen integrador serán el Director de la carrera y un docente a cargo del diseño del examen integrador designado por éste.

La modalidad de evaluación final es adecuada y se presentan de manera clara los criterios para su cumplimiento. El plazo de 4 meses para la entrega del trabajo final se considera suficiente.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática equipado con 45 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.



El fondo bibliográfico consta de 2.444 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 107 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (OCLC, NACO, Unired).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción institucional, marco normativo y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades prácticas, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente la dedicación de los docentes de la carrera en la Institución y que se integren a las ordenanzas de aprobación de los reglamentos anexos que continúen el foliado del acto administrativo y que contengan los reglamentos aprobados en la oportunidad.